

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 969-2026-MPP/A

Puno, 11 de agosto de 2026.



VISTO:

Informe N° 0886-2026-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0848-2026-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Especialmente su Artículo 46, que establece: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: [...] 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.";

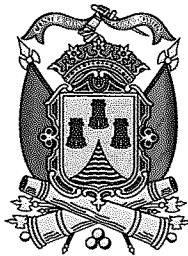
Que, la Dirección General de Presupuesto Público a través del Comunicado N° 0016-2026-EF/50.01, publicó la modificación de las estimaciones de ingresos de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, con la finalidad de que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales efectúen la modificación de su Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 mediante la incorporación de mayores ingresos;

Que, en cumplimiento con lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantiza la transición democrática. En consecuencia, corresponde incorporar dichos recursos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Informe N° 0886-2026-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, concluye que la propuesta de modificación presupuestaria por incorporación de mayores ingresos cumple con la normativa presupuestaria vigente y cuenta con el sustento técnico correspondiente. En ese sentido, se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación e incorporación de recursos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, por el monto de S/ 753,921.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 0848-2026-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda autorizar la incorporación de recursos en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas a la Municipalidad Provincial de Puno bajo acto resolutivo la desagregación e incorporación de los recursos por la suma de S/. 753,921.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con la finalidad de proceder con la incorporación de recursos via Transferencia de Partidas, conforme al Comunicado N° 0016-2026-EF/50.01, publicado por la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con el detalle del Informe de la Subgerencia de Presupuesto;





Municipalidad Provincial de Puno

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE, las modificaciones presupuestarias efectuados en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas por Desagregación e Incorporación de recursos al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, por el Monto de **S/. 753,921.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO (A LA):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
Monto S/.

En Soles

: RECURSOS DETERMINADOS

: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

: 753,921.00

=====

TOTAL, INGRESOS

: 753,921.00

=====

EGRESO (DE LA):

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO 01
UNIDAD EJECUTORA
CAT. PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FTE. DE FINANCIAMIENTO
7 SERVICIO DE LA DEUDA
Clasificador

En Soles

: Gobierno Central

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

: 301593. Municipalidad Provincial de Puno

: 9002. Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000376 ADMINISTRACION DE DEUDA INTERNA

: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

: 2.812.34 DE CERTIFICADOS DE INVERSION PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

=====

TOTAL, EGRESOS

: 753,921.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

